



de Huancayo, Departamento de Junín, cumpliendo con adjuntar los requisitos documentales respectivos, siendo calificados positivamente con el Informe Legal N° 029-2021-MDT-GDSA/D, emitido por el Encargado de la Oficina de Divorcios; llevándose a cabo la Audiencia de Ratificación de Separación Convencional el 09 de julio de 2021, donde ambos solicitantes de forma libre, voluntaria y unánime, expresaron afirmativamente su deseo de separarse, siendo ratificada los extremos de su petición con las instrumentales que corren en los actuados y audiencia respectiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 149-2021-MDT/ALC, de fecha 15 de julio de 2021, se declara su Separación Convencional, la misma que fue notificada a las partes, mediante Cartas N° 248 y 249-2021-MDT-GDSA/D de fecha 02 agosto de 2021, deduciéndose del cómputo del término que, a la fecha de la presentación de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial han transcurrido más de 02 meses, desde la referida fecha que declaró la separación convencional; en estos extremos, el 22 de marzo de 2022, **don JAMES JAIR RODRIGUEZ BLANCO** solicita la disolución del vínculo matrimonial, y que como es de verse en el Expediente se corrobora el pago mediante el Recibo de Ingreso N° 018-117057 de fecha 22 de marzo de 2022, por concepto de trámite de divorcio ulterior ascendente a doscientos sesenta y uno y 28/100 soles (S/ 261.28 soles), con el cual se cumple con el pago requerido; Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 su reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Certificado de Acreditación N° 050 del Registro de Municipalidades Acreditadas, concordante con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO el Vínculo Matrimonial existente entre don **JAMES JAIR RODRIGUEZ BLANCO** y doña **NELYDA FAUSTINA CARDENAS YANASI**, que corre inscrito ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con fecha 09 de junio del año mil novecientos noventa y seis (09 de junio de 1996).



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE los partes correspondientes a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a fin de que se proceda a la anotación respectiva de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente a las partes dentro del término de Ley para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
DIVORCIOS
Opinion Legal
VICENTE PARRAGUIRRI
A. E. 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Gurisíncho Eusebio
ALCALDE